CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1702 DE 2024
PRORROGA NUMERO DOS (02) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL" – LOTE 1.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2025.**
INTERVENTOR:	**GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS con NIT. 900.916.608-4.**

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399 de Bogotá, , en calidad de **SUBDIRECTOR DE VIAS REGIONALES** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000343 del 01 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra **LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR,** identificada con cédula de ciudadanía número 52.461.611 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S,** en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1702 del 14 de mayo de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de mayo de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1702 de 2024 cuyo objeto es: *"**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA***

PAZ TOTAL"– LOTE 1, dando orden de inicio con memorando 2024S-VBOG-034185 del 28 de mayo de 2024

2. Que en la cláusula segunda del Contrato de Interventoría No. 1702 DE 2024, se estableció el valor inicial por la suma de **SETECIENTOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL DOCIENTOS CUARENTA PESOS ($715.780.240) M/CTE INCLUIDO IVA.**

3. Que el contrato de Interventoría No. 1702 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones, adiciones y prorrogas, así:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Prórroga No. 01	27/09/2024	Se prorrogó el Contrato de Interventoría No. 1702 de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

4. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 1702 de 2024, tiene como fecha de finalización el 30 de noviembre de 2024.

5. Que el Contrato objeto de la presente prórroga no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

6. Que mediante oficio **GAV-IVTOL-440-24** del 28 de noviembre de 2024, ***GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS*** solicita prórroga No. 2 al Contrato de Interventoría 1702 de 2024 en los siguientes términos:

> "(…) *Que atendiendo la dinámica de las actividades preliminares, necesidad de ejecución de comités operativos, ejecución de las obras y el plazo definido en la Cláusula Cuarta, previo a la realización de comités operativos se ha tenido que hacer diferentes estudios de mercado garantizando el cumplimiento de la economía de los proyectos y con base en los precios de referencia del INVIAS, lo cual ha requerido de evaluaciones y presentación de documentos, que por sus requerimientos han tomado tiempos adicionales, para su formulación.*
>
> *Que adicional a lo anterior, la Interventoría en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha solicitado a las Juntas de acción comunal el cumplimiento de los diseños de acuerdo a la normatividad INVIAS, no obstante, se resalta que a pesar de las verificaciones, conceptos e instrucciones, se han presentado atrasos imputables a la presentación de los documentos a cargo de las Juntas de acción comunal, toda vez que se han efectuado diferentes revisiones y devoluciones, ante el no cumplimiento de los requisitos para su aprobación, lo cual no ha permitido el adecuado inicio de las obras por las situaciones mencionadas.*
>
> *En el mes de noviembre de 2024, se han presentado lluvias de alta intensidad y larga duración que han afectado la ejecución de las labores, acceso de materiales a los sitios de las obras y otras condiciones, que requieren la necesidad de ser evaluados y sopesados en los tiempos de ejecución del proyecto.*
>
> *Que de acuerdo a las consideraciones establecidos en los convenios solidarios, se hace necesaria la disponibilidad y acompañamiento de la Interventoría, durante la ejecución de las obras y hasta su finalización. (…)"*

7. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 “Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga” del 28 de noviembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Profesional de apoyo a supervisión, el abogado de la Unidad Ejecutora y la Jefe Unidad Ejecutora.

8. Que con Memorando **2024I-VBOG-091993** del 29 de noviembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prorroga No. 02 del Contrato de interventoría No. 1702 de 2024

9. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando **2024I-VBOG-091993** del 29 de noviembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

 Avance Financiero Programado 54.47% Vs Ejecutado 22.04%.

10. Que la unidad ejecutora presentó concepto ante la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos así *“(…) La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga No.2 hasta el 28 de febrero de 2025 del Contrato de Interventoría 1702 de 2024, toda vez que se requiere seguimiento, supervisión, control y liquidación de la totalidad de los convenios solidarios a cargo.*

 La prórroga solicitada resulta procedente porque es producto del ejercicio de la autonomía de la voluntad, es estatuto contractual no prohíbe ni establece criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance; y tal como lo ha sostenido la jurisprudencia del Consejo de Estado, por ser el plazo un elemento accidental del contrato de interventoría se puede modificar por acuerdo entre las partes.

 Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte de INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato. (…)”

11. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas, de acuerdo con la prórroga No. 01 suscrita el 27 de septiembre de 2024 de 2024, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 18 de noviembre de 2024, siendo la última.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1702 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1702 de 2024, hasta el 28 de febrero de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por arte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL

INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. – **EL INTERVENTOR** se obliga a modificar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.